



Concejo Provincial de Puno

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 089-2026-C/MPP

Puno, 25 de setiembre del 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrado en fecha 24 de setiembre del 2026, se debatió y discutió el Dictamen N° 065-2026-COALR, de fecha 14 de setiembre del 2026, remitido por la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentos de la Municipalidad Provincial de Puno, el cual Dictamina sobre la **PROPUESTA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTE EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, PARA EL COFINANCIAMIENTO DE LA EJECUCIÓN FÍSICA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL URBANO DEL JR. JOSÉ BALTA CUADRAS 11, 12, 13 Y 14 DEL CENTRO POBLADO DE ALTO PUNO, DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PUNO"**, con CUI N° 2506134, y demás actuados.

Y CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades, son órganos de gobierno local con autonomía administrativa económica y normativa en los asuntos de su competencia por mandato del Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", en ese contexto el numeral 23) del artículo 20° de la misma norma glosada, señala que: Son atribuciones del alcalde: (...) 23. "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones".

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre acuerdos, indica: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el artículo 77° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, sobre medios de colaboración interinstitucional, señala: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles" y el numeral 77.3) de la misma norma citada indica: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, el Gobierno Regional de Puno, conforme a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene la finalidad de fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales del desarrollo. Asimismo, la Municipalidad Provincial de Puno, conforme a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; tiene como funciones promover y dirigir el desarrollo integral del Distrito, a través de la ejecución de diferentes obras de infraestructura y actividades de mantenimiento en beneficio de la sociedad.





Concejo Provincial de Puno

Que, el Convenio de Cooperación Interinstitucional ente el Gobierno Regional De Puno y la Municipalidad Provincial de Puno, tiene como OBJETO, establecer los términos y condiciones para el cofinanciamiento de la ejecución física de la obra: "Mejoramiento del Servicio Vial Urbano del Jr. José Balta, cuadras 11, 12, 13 Y 14 del Centro Poblado de Alto Puno, del Distrito, Provincia y Departamento de Puno", con CUI N° 2506134.

Que, con Informe N° 0458-2026-MPP/GIM, de fecha 06 de abril del 2026, la Gerencia de Ingeniería Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno, concluye y recomienda: 1.- La suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional para financiar la ejecución física de la obra: "Mejoramiento del Servicio Vial Urbano del Jr. José Balta, cuadras 11, 12, 13 y 14 del Centro Poblado de Alto Puno, del Distrito, Provincia y Departamento de Puno", con CUI N° 2506134. 2.- Solicitar la transferencia presupuestal de parte del Gobierno Regional de Puno a favor de la Municipalidad Provincial de Puno, en un monto de S/. 3'037,334.03 soles, para la ejecución, supervisión y liquidación del proyecto. 3.- La Municipalidad Provincial de Puno, cuenta con el Expediente Técnico aprobado y susceptible a su financiamiento y a disposición presupuestal del Gobierno Regional de Puno.

Que, con Informe N° 0365-2026-MPP/GPP, de fecha 13 de abril del 2026, la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Puno, a mérito del Informe N° 0384-2026-MPP/GPP/SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto, emite opinión favorable, en consideración a que según la propuesta del Convenio, el compromiso de la Municipalidad Provincial de Puno, conforme al numeral 6.2 de la Cláusula Sexta: Del Financiamiento, plantea asumir el costo de la elaboración y evaluación del Expediente Técnico del Proyecto, denominado: "Mejoramiento del Servicio Vial Urbano del Jr. José Balta, cuadras 11, 12, 13 Y 14 del Centro Poblado de Alto Puno, del Distrito, Provincia y Departamento de Puno", con CUI N° 2506134, el cual se encuentra culminado, aprobado y disponible para su financiamiento.

Que, la Gerencia de Asesoría Legal mediante Opinión Legal N° 114-2026/MPP/GAJ, de fecha 21 de abril del 2026, Opina que: ES VIABLE, que la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de Puno, denominada: "Mejoramiento del Servicio Vial Urbano del Jr. José Balta, cuadras 11, 12, 13 Y 14 del Centro Poblado de Alto Puno, del Distrito, Provincia y Departamento de Puno", con CUI N° 2506134; sea puesta a consideración del Concejo Municipal, a efecto que se autorice al Titular del Pliego la presentación de la solicitud de suscripción del convenio con el Gobierno Regional de Puno.

Que, la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentos de la Municipalidad Provincial de Puno, mediante Dictamen N° 65-2026-COALR, de fecha 14 de setiembre del 2026, DICTAMINA que es: VIABLE la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de Puno, respecto al Cofinanciamiento y Ejecución Física del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento del Servicio Vial Urbano del Jr. José Balta, cuadras 11, 12, 13 Y 14 del Centro Poblado de Alto Puno, del Distrito, Provincia y Departamento de Puno", con CUI N° 2506134. En consecuencia, sea apuesto a consideración del Concejo Municipal para su evaluación, discusión y posible aprobación, en el marco de lo establecido en el numeral 8) del artículo 9º y artículo 41º de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de setiembre del 2026, el pleno del Concejo Municipal por MAYORIA, decidió aprobar y autorizar al alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno Lic. Javier Ponce Roque, la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y el Gobierno Regional de Puno.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del Artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL



Concejo Provincial de Puno



DE PUNO LIC. JAVIER PONCE ROQUE, LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, VINCULADA AL COFINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN FÍSICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL URBANO DEL JR. JOSÉ BALTA, CUADRAS 11, 12, 13 Y 14 DEL CENTRO POBLADO DE ALTO PUNO, DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PUNO", CON CUI Nº 2506134.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Ingeniería Municipal la implementación, complementación y cumplimiento del presente acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Ingeniería Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Puno y al Gobierno Regional de Puno para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del Presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno: <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE

